



# UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO

"Una Nueva Universidad para el Desarrollo"  
Resolución de Consejo Universitario-Rector  
N° 569-2021-UNASAM  
Huaraz, 15 de octubre de 2021



Vista, el acta de sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 15 de octubre de 2021, sobre autorización de la convocatoria del concurso interno de ascenso docente 2021 y cronograma para dicho proceso;

## CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "Santiago Antúnez de Mayolo", es una persona jurídica de derecho público interno, creada por Decreto Ley N° 21856 del 24 de mayo de 1977; fija su domicilio fiscal en la avenida Centenario N° 200, distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Ancash. La UNASAM es una comunidad académica integrada por docentes, estudiantes y graduados, orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica, con proyección global en las carreras profesionales y programas que ofrece;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Capítulo I de la Ley N° 30220 "Ley Universitaria", la universidad es la comunidad de profesores alumnos y graduados. **Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;**

Que, el artículo 84° de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con los artículos 252° y 283° del Estatuto de la UNASAM establece que "el periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente. (...)";

Que, el artículo 5° de la Ley 31349 autoriza a las universidades públicas a desarrollar acciones de personal como nombramiento, **ascenso y/o promoción de personal docente para la prestación del servicio educativo de pregrado**. Para tal efecto, durante el año fiscal 2021, las universidades públicas quedan exceptuadas de las restricciones en los numerales 8.2 y 8.3 del artículo 8° de la Ley 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021. **Los procesos de nombramiento o promoción a que hace referencia el presente artículo se realizan en las plazas disponibles y registradas en el aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público en condición de vacante**, por lo que lo dispuesto en el presente artículo no debe generar gasto adicional al tesoro público, ni obligación para los años sucesivos, dichas plazas se financian con cargo a los presupuestos asignados de las universidades públicas;

Que, de conformidad a lo establecido y para implementar y dar cumplimiento al concurso de méritos conforme expresa la Ley Universitaria Ley N° 30220 así como la Ley N° 31349, con Resolución Rectoral N° 310-2021-UNASAM de fecha 21 de agosto de 2021 y con Resolución de Consejo Universitario-Rector N° 491-2021-UNASAM, de fecha 02 de setiembre de 2021 se conformó la Comisión y se incorporó miembros a dicha Comisión que se encargará de implementar la **Ley N° 31349, Ley que autoriza el nombramiento de los docentes contratados, el ascenso y/o promoción del personal docente**, así como el reordenamiento de la información registrada en el aplicativo informático para el registro de planillas y de datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRSHP) y actualice los documentos de gestión como el Cuadro para la Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP);





# UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO

"Una Nueva Universidad para el Desarrollo"  
Resolución de Consejo Universitario-Rector  
N° 569-2021-UNASAM  
Huaraz, 15 de octubre de 2021



Que, de la revisión efectuada por la Comisión antes mencionada y la solicitud del vicerrector académico<sup>1</sup> de la UNASAM, para el cumplimiento de la aplicación de la Ley N° 31349, propone el cronograma de ratificación y promoción docente 2021 cuyo objetivo es promover a los docentes que reúnan los requisitos para ser promocionados en las plazas vacantes dejadas por docentes que por diferentes motivos como cese, renuncia, fallecimiento, destitución entre otros, según el reporte de plazas orgánicas disponibles de las Facultades de la UNASAM que emitirá la Dirección de Recursos Humanos, para ello es necesario convocar y normar los parámetros, criterios y procedimientos de evaluación a seguir para la promoción docente a la categoría inmediata superior de aquellos docentes que resulten ganadores de dicha convocatoria a las plazas ofertadas por cada Facultad de la UNASAM, existiendo para tal fin el Reglamento de Ratificación y Ascenso docente de la UNASAM<sup>2</sup>.

Que, habiéndose actualizado los documentos de gestión como el Cuadro para la Asignación de Personal – Provisional (CAP-P)<sup>3</sup> y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 31349 y teniendo el Reglamento de Ratificación y Promoción docente, debatido el tema en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 15 de octubre de 2021, **SE ACORDÓ:** AUTORIZAR la Convocatoria y APROBAR el Cronograma para el concurso de Ascenso docente 2021 conforme a lo previsto en la Ley N° 31349 Ley que autoriza a desarrollar acciones de personal como nombramiento, ascenso y/o promoción de personal docente para la prestación del servicio educativo de pregrado en las universidades públicas;

De conformidad a lo prescrito en la Ley Universitaria N° 30220 en la Ley N° 31349 y en las demás leyes de la materia y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 153° del Estatuto de la UNASAM;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR** la Convocatoria a concurso de Ascenso docente 2021 según la disponibilidad de plazas aprobadas en el CAP-P para las Facultades.

**ARTÍCULO 2º. APROBAR** el Cronograma del concurso de Ascenso docente 2021 conforme a la Ley N° 31349 y al Reglamento correspondiente, según anexo que es parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º. DISPONER** la publicación en el portal web institucional de la UNASAM y en los periódicos murales de las Facultades de la UNASAM.

**ARTÍCULO 4º. DISPONER** que los órganos competentes de la UNASAM den cumplimiento a la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y **APROBADO**



Dr. ALBERTO MARTIN MEDINA VILLACORTA  
SECRETARIO GENERAL (e)



Dr. CARLOS ANTONIO REYES PAREJA  
RECTOR

C.C. Archivo UTDAC-R-VRACD-VRIN-OCI-DRRHH-Facultades.  
EPR/MCG.

<sup>1</sup> Oficio N° 0776-2021-UNASAM/VRACD, de fecha 04 de octubre de 2021.

<sup>2</sup> Aprobado con Resolución de Consejo Universitario-Rector N° 440-2019-UNASAM, de fecha 12 de agosto de 2019.

<sup>3</sup> Aprobado con Resolución de Consejo Universitario-Rector N° 577-2021-UNASAM, de fecha 15 de octubre de 2021.



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO**



**CONCURSO DE ASCENSO DOCENTE 2021**  
(según Ley N° 31349)

**CRONOGRAMA**

| N° | ACTIVIDAD   | FECHAS                   |
|----|---|--------------------------|
| 1  | Convocatoria  | 25-10-2021               |
| 2  | Presentación de Expedientes (Mesa de partes)  | 28-10-2021 al 29-10-2021 |
| 3  | Traslado de expedientes a Facultades  | 29-10-2021               |
| 4  | Evaluación de Expedientes por la Comisión de Evaluación Docente para Ratificación y Ascenso                             | 02-11-2021 al 03-11-2021 |
| 5  | Publicación de resultados de evaluación de expedientes y Cronograma de Clase magistral                                  | 03-11-2021               |
| 6  | Exposición y evaluación de la Clase Magistral   | 04-11-2021 al 05-11-2021 |
| 7  | Publicación de resultados finales   | 05-11-2021               |
| 8  | Presentación de reconsideración o reclamación de postulantes  | 08-11-2021 al 09-11-2021 |
| 9  | Absolución de Reconsideración o reclamaciones de postulantes  | 10-11-2021               |
| 10 | Elevación de informe al Consejo de Facultad   | 11-11-2021               |
| 11 | Aprobación del informe de la Comisión de Evaluación Docente, de ratificación y ascenso docente en Consejo de Facultad   | 15-11-2021               |
| 12 | Remisión de Expedientes al Rectorado proponiendo la ratificación y ascenso docente de docentes al Consejo Universitario | 16-11-2021               |



**Recepción de expedientes:** Mesa de Partes de la UNASAM;

**Horario de atención:** lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.